



# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

## ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 134-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 30 de junio de 2022

**VISTOS:** El Oficio Múltiple N° 00022-2022-SUNARP/DTR, de 23.06.2022, emitido por el Director Técnico Registral; el correo institucional de 27.06.2022, remitido por el Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro; el Informe N° 00227-2022-SUNARP/ZRV/UREG, de fecha 27.06.2022, emitido por el Jefe de la Unidad Registral; el Memorándum N° 00328-2022-SUNARP/ZRV/Uppm, de fecha 28.06.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00350-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER de fecha 28.06.2022, emitido por el Especialista en Personal y, el Informe N° 191-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de fecha 30.06.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00022-2022-SUNARP/DTR, de fecha 23 de junio de 2022, de Vistos, el Director Técnico Registral, comunicó a los Jefes de UREG de las Zonas Registrales, que se ha conformado un equipo de trabajo para la ejecución de acciones que permitan sanear y actualizar la Base Gráfica Registral, conformado entre otros por los Coordinadores de Catastro, y cuya instalación será el día 28 de junio de 2022, por lo que solicita a los Jefes de las UREG dispongan las acciones que sean necesarias, para la participación de los integrantes del equipo de trabajo en la fecha antes señalada;

Que, mediante correo institucional de fecha 27 de junio de 2022, de Vistos; el Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro, Arq. Jorge Luis Siccha Siccha, comunica al Jefe de la Unidad Registral, su participación como Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna para el examen escrito que será el 30 de junio de 2022; adicionalmente informa que el día 28 de junio de 2022, está de comisión de servicios en la ciudad de Lima, como parte del equipo de trabajo para la actualización de la Base Gráfica Registral y fortalecimiento de las Oficinas de Catastro.

Que, mediante Informe N° 00227-2022-SUNARP/ZRV/UREG, de fecha 20 de junio de 2022, de Vistos, el Jefe de la Unidad Registral, a fin de no afectar la prestación del servicio registral, y debido a la ausencia del Arq. Jorge Luis Siccha Siccha por motivo de su participación en la conformación del equipo de trabajo para la actualización de la Base Gráfica Registral y fortalecimiento de las Oficinas de Catastro, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima el 28 de los corrientes, y su participación como Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, en el examen escrito que se desarrollará el 30 de junio de 2022, solicitó se disponga encargar las funciones de Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro, al Ing. Rubén Peláez de la Cruz, a partir del 28 de junio al 01 de julio del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 00328-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de fecha 28 de junio de 2022, de Vistos, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la encargatura solicitada por la Unidad Registral;

Que, mediante Informe N° 00350-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER, de fecha 28 de junio de 2022, de Vistos, el Especialista en Personal, informó, entre otro, que el Arq. Jorge Luis Siccha Siccha, se encuentra participando en la conformación del equipo de trabajo para la actualización de la Base Gráfica Registral y fortalecimiento de las oficinas de catastro, el día 28 de junio de los corrientes en la ciudad de Lima, y se encontrará como Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, en el examen escrito que se desarrollará el 30 de junio del año en curso; asimismo, que el Ing. Rubén Darío Peláez de la Cruz sí reúne los requisitos para el perfil de Coordinador Responsable de Catastro, y no registra sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 191-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de fecha 30 de junio de 2022, de Vistos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que por necesidad de servicio, resulta procedente disponer, con eficacia anticipada, la encargatura de funciones de Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro de esta Zona Registral al Ing. Rubén Darío Peláez De la Cruz, a partir del 28 de junio al 01 de julio del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo (en adelante el RIT), aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, en su artículo 71°, establece que:

*“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.*

*El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.*

*Serán criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:*

- a) Antigüedad laboral.*
- b) Experiencia en las funciones a ser encargadas.*
- c) Méritos académicos.*

*Las Zonas Registrales y Sede Central podrán establecer mecanismos de selección para el otorgamiento del encargo.*

Que, el artículo 72° del RIT, prescribe que:

*“El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:*

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.*
- b) Cuando éste retome sus funciones.*
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.*
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador<sup>1</sup>.*

Que, asimismo en la parte final de su penúltimo párrafo dispone que:

*“...Todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo de la remuneración del*

---

<sup>1</sup> Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado.

El artículo 73° del RIT, prescribe que:

*“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”. (sic)*

Que, siendo que en el caso sub análisis, el Jefe de la Unidad Registral, debido a la ausencia del Arq. Jorge Luis Siccha Siccha, por motivo de su participación en la conformación del equipo de trabajo para la actualización de la Base Gráfica Registral y fortalecimiento de las Oficinas de Catastro, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima el 28 de los corrientes y su participación como Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, en el examen escrito que se desarrollará el 30 de junio de 2022, solicitó se disponga encargar las funciones de Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro, al Ing. Rubén Peláez de la Cruz, a partir del 28 de junio al 01 de julio del año en curso, resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por las normas precitadas (existe suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo), por lo tanto por necesidad de servicio resulta atendible encargar las funciones de Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro de esta Zona Registral al Ing. Rubén Darío Peláez de la Cruz, a partir a del 28 de junio al 01 de julio del presente año; asimismo, y en cuanto a la exigencia del cumplimiento de los requisitos para desempeñar tales funciones, tenemos que el Especialista en Personal informó que el mencionado trabajador, sí cumple con el perfil para ocupar tal cargo y no registra sanciones de tres años a la fecha; por ende, el pedido efectuado por la Unidad Registral resulta amparable, debiendo disponerse tal encargatura, teniendo en cuenta además que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido la disponibilidad presupuestal correspondiente, en atención a los efectos remunerativos de la encargatura.

Que, es de aplicación el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el que se dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, toda vez que la acción de personal debiera surtir efectos el 28 de junio de 2022.

Que, en tal sentido, a fin de no afectar la prestación del servicio registral en aras de seguir brindando un Servicio Público de calidad a la ciudadanía, asimismo, en ejercicio del Poder de Dirección de todo empleador y, finalmente, al ser un acto propiamente de gestión, y de conformidad con lo solicitado por la Unidad Registral y la opinión favorable emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral, corresponde por necesidad de servicio disponer, con eficacia anticipada, la encargatura de funciones del cargo de Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo al Ing. Rubén Darío Peláez de La Cruz, a partir del 28 de junio al 01 de julio del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia

Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado del Jefe de la Unidad Registral, de la Jefa de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR, con eficacia anticipada,** las funciones de Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, al Ing. Rubén Darío Peláez De la Cruz, por necesidad de servicio, a partir del 28 de junio al 01 de julio del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** la presente a la Unidad Registral para su cumplimiento y fines pertinentes, así como al trabajador Ing. Rubén Darío Peláez De la Cruz y demás Unidades de esta Zona Registral N° V – Sede Trujillo, para su conocimiento.

**Regístrese y Comuníquese.**

Firmado digitalmente  
PETRONILA ELIZABETH COLLAO PUICAN  
Jefa (e) Zonal  
Zona Registral N°V – Sede Trujillo